CONTRATO Nº 04/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en Boquerón Nº 320 "E", Filadelfia, Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NÚNEZ**, con cédula de identidad Nº **1.608.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Av. Artigas Nº 1.520, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **SABRINA KARLA CÁCERES KRISKOVICH**, con cédula de identidad **N° 3.695.369**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de suministro **"CARTUCHOS DE TINTA y TÓNER "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de cartuchos de tinta y tóner.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.248**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 2**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 198/2.022**

SABRINA CÁCERES
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214 190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Cartuchos de Tinta y Toner con ID: 405248

N° de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Cartucho tinta 122 negro compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	94.000	94.000	188.000
2	2	Cartucho tinta 61 negro compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	94.000	94.000	188.000
3	3	Cartucho tinta 662 negro compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	94.000	94.000	188.000
4	4	Cartucho tinta 664 negro compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	96.000	96.000	192.000
5	5	Toner 105 A compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	219.000	438.000	876.000
6	6	Tóner 278 A compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	78.000	156.000	312.000
7	7	Tóner 280 A compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	77.000	154.000	308.000
8	8	Tóner 283 A compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	59.000	118.000	236.000
9	9	Tóner 285 A compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	59.000	118.000	236.000
18	18	Cartucho tinta 122 color compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	96.000	96.000	192.000
19	19	Cartucho tinta 61 color compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	96.000	96.000	192.000
20	20	Cartucho tinta 662 color compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	2	Multigraph	Tw.	96.000	96.000	192.000
21	21	Cartucho tinta 664 color compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	1	Multigraph	Tw.	105.000	105.000	105.000
24	24	Tinta Epson 544 (black) original	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	1	Epson	My.	82.800	82.800	82.800
25	25	Tinta Epson 544 (yellow) original	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	1	Epson	My.	82.800	82.800	82.800
26	26	Tinta Epson 544 (mangenta) original	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	1	Epson	My.	82.800	82.800	82.800
27	27	Tinta Epson 544 (cyan) original	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1	1	Epson	My.	82.800	82.800	82.800
34	34	Tóner DCP 1617 NW compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	3	Multigraph	Cn.	64.000	128.000	192.000
35	35	Tóner TN 650 compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	5	Multigraph	Cn.	143.000	429.000	715.000
36	36	Tóner MF 249 137 compatible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Multigraph	Cn.	98.000	196.000	392.000
41	41	Tóner Impresora MLTD 111S/M2020 com	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Multigraph	Cn.	89.000	445.000	890.000
42	42	Tóner Impresora Xpres M 2885 FW comp	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	5	Multigraph	Cn.	143.000	429.000	715.000
										Precio Total	**3.713.200**	**6.640.200**

Monto mínimo Guaraníes **3.713.200** (Tres millones setecientos trece mil doscientos).----------

Monto máximo Guaraníes **6.640.200** (Seis millones seiscientos cuarenta mil doscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **Hasta el 31/12/2.022**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio J. Céspedes Castillo, encargado División Almacenes y suministros.

SABRINA CÁCERES
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214 190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SABRINA CACERES
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214 190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **11** de **Mayo** de **2.022**.-

SABRINA K. CÁCERES KRISCOVICH
PROVEEDOR
SABRINA CÁCERES
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel.: 214 190

CLAUDELINO RODAS NÚÑEZ
CONTRATANTE